
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION N°	
91	/026

21 de julio de 2026.

VISTO: la necesidad de ampliar los ítems 1 y 3 de la Compra Directa por Excepción N° 14/2026.

RESULTANDO: **I)** que por Resolución N° 047/026 de fecha 19 de mayo de 2026 de la Dirección de Gestión y Operaciones, se adjudicó al proveedor EL MANDIL S.A. – RUT 212947140014 la mencionada Compra Directa por Excepción N° 14/2026, convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de mejoras y adecuaciones en la nueva Nodo UTEC en el Parque Tecnológico Canario, ciudad de las Piedras Canelones.

II) que conforme surge del memorándum elaborado por la Responsable de Infraestructura Edilicia con fecha 29 de junio de 2026, en el marco de las mejoras y adecuaciones del referido local, ante la necesidad de sustituir el portón de acceso al local y mitigar la condensación de agua en el interior de este, se solicita la ampliación del 22% de la referida Compra Directa por Excepción.

CONSIDERANDO: **I)** que dicha ampliación resulta procedente al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

II) que la empresa ha manifestado su conformidad con la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N.° 17.243, de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Ampliar en un 21,72% el ítem 1 y en un 2,82% el ítem 3 de la Compra Directa por Excepción N° 14/2026 convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de mejoras y adecuaciones en la nueva Nodo UTEC en el Parque Tecnológico Canario, ciudad de las Piedras Canelones, adjudicada al proveedor EL MANDIL S.A. – RUT 212947140014, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Precio Total</u>
1 – ACONDICIONAMIENTO DE SALÓN	EL MANDIL S.A.	1	21,72%	404.228,70
3 - ACONDICIONAMIENTO DE SALON - Leyes Sociales	EL MANDIL S.A.	1	2,82%	3.917,00

2º. Autorizar con los fines indicados, **la erogación de hasta \$ 404.228,70 (pesos uruguayos cuatrocientos cuatro mil doscientos veintiocho con siete centésimos) IVA incluido y Monto de Leyes Sociales de \$3.917 (pesos uruguayos tres mil novecientos diecisiete)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese.